

con arreglo a lo q' esta mandado por la supen-  
xidad, y mediante la citacion qual. Despachada p.  
cedula ante dia con expresion del efecto, no encon-  
trando esta Ciudad merito para su alteracion de lo  
q' en el dia corren, de de luego acuerdas, q' substra  
a siete quantos el quantillo de dho. vino de la tierra  
y blanco de Malaga, a seis el forastero y a tres y  
medio el de Ormaiztegui, lo q' se noticie al Publico p.  
su intelig. y q' no aleguen ignorancia los Faben-  
menor

Sobre Arquitectos y Maestros de Obra }  
Hoye un Oficio del Sr. Gobernador Político y  
Militar de esta Plaza, su fha. del dia de ayer por el  
q' traslado la orden de S. M. y S. del Supremo  
Consejo q' comunica el Sr. D. Bartolome Almon  
su Secretario con referencia a q' se observe y  
se den exacto cumplimiento a la R. Provision de  
cinco de Enero de mil ochocientos uno, y Real Cedu-  
la de dos de Octubre de mil ochocientos catorce  
q' trata sobre los requisitos q' han de concurrir  
en los Arquitectos y Maestros de Obra y los q'  
han de preceder a la aprobacion de los planos  
o' planos para obras Publicas, con lo demas q' con-  
tiene. Entendido por este Ay. to. Acuerdo queda en su  
inteligencia

Hoye en este Ayuntamiento. el parte sig. te  
Parte del Oficial de la }  
Mera de Contribuciones } El Oficial de Contribuciones expone a V. M.  
sobre ciertos extremos } q' quando p. M. orden comunicada en once de  
participados a la mil- }  
mas =

